

SALTA, 18 JUN 2024

RES. FI 279 - - D- 2024

Expte. N° 14.097/2024

VISTO:

La Res. CS N° 539/2023 mediante la cual se aprueba el Acta en General y se toma conocimientos del informe presentado por el Equipo de Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que en el pasado 06 de diciembre de 2023 el Equipo de Salud Mental se reúne para emitir Informe sobre las acciones tomadas para cuidar, prevenir y mejorar la salud mental de quienes integran la Comunidad de la Universidad Nacional de Salta, durante el año 2023.

Que mediante la resolución antes nombrada se dará continuidad, al Proyecto de Salud Mental en la U.N.Sa., en el presente Año, motivo por el cual se inicia la contratación de la Lic. Andrea Verónica Abán.

Que la Lic. Abán desempeñará las tareas de contención psicológica durante 20 (veinte) horas semanales en esta Unidad Académica, a partir del mes de Febrero del presente año.

Que se toma como base del Contrato el monto de \$ 237.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil), en concepto de honorarios, por 20 (veinte) horas semanales para febrero, marzo y abril de 2024.

Que se actualiza trimestralmente un 20 % más del monto de base del Contrato, el cual asciende a la suma de \$ 284.400,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos) para los meses de mayo, junio y julio del año en curso.

Que la presente Contratación será afectada al renglón presupuestario denominado

..//



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
 T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2024 – 30 años de la Consagración de la
 Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad
 de la Universidad

- 2 -

Expte. Nº 14.097/2024

279-24

“Equipo de Salud Mental” en el Proyecto del Presupuesto 2024.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2024, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución, con la Lic. Andrea Verónica ABAN - D.N.I. Nº 32.365.946, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

| CONTRATADO | D.N.I. Nº | Período | Costo Mensual |
|-----------------------|------------|-----------------------------|---------------|
| ABAN, Andrea Verónica | 32.365.946 | 01/02/2024 al 30/04/2024 | \$ 237.000,00 |
| | | 1/05/2024 al 31/07/2024 | \$ 284.400,00 |

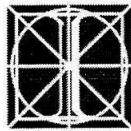
ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 1.564.200,00 (Pesos UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P. de la Subsubunidad: 23.6.46 “Proyecto Salud Mental Integral”.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Lic. María Eugenia BONAPELCH, a la Lic. Andrea Verónica ABAN y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

FCH


PABIANA J. CHAILE DE GARECA
 DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
 AC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICA
 FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255331
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA

IMPUESTO: 2016
01012016
7578096

FORMA DE PAGO:
DIRECCION DE PAGO:
DIRECCION DE PAGO:

115

ANEXO I

Expte. N° 14.097/24

Res. N° 279-D-2024

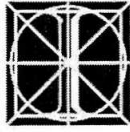
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

___ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, identificado con D.N.I. N° 11.060.635, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante “**LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CUIT 30-58676257-1**”, por una parte; y por la otra parte, la Lic. Andrea Verónica ABAN, argentina, identificado con D.N.I. N° 32.365.946, con domicilio real en Ruta Nacional 51 - Km 0 – Manzana 45 Lote 7 - Salta y en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “CONTRATANTE” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) “CONTRATADO” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “SERVICIOS” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.

..//



f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. N° 279-D-2024, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

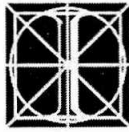
TERCERA – OBJETO: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridas por el Sr. Decano de esta Unidad Académica o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones de contención psicológica en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, en el marco del Proyecto de Salud Mental..

CUARTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2024 y vence el día 31 de Julio de 2024. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 237.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil) por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2024 y a \$ 284.400,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos) por los meses de Mayo, Junio y Julio del mismo año.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 3 -

ANEXO I

Expte. N° 14.097/24

Res. N° 279-D-2024

Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

SÉPTIMA: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

DÉCIMA: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta docu-

..//


mento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de antelación.


DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

___En la Ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de Junio de 2024, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


Andrea Verónica Abán


Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa